



**Mat.:** Solicita ampliación de plazo para implementación medidas provisionales.  
**Ant.:** Resolución Exenta N°1257 de 1 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente que ordena medidas provisionales pre-procedimentales a Terminal Puerto Coquimbo S.A.

Santiago, 4 de agosto de 2022  
TPC-GGG-CAR-00367

**Sr. Emanuel Ibarra Soto**  
Superintendente de Medio Ambiente  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**Juan Ignacio Donoso Benavente**, en representación de Terminal Puerto Coquimbo S.A. ("TPC"), Rol único tributario N° 76.197.328-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Costanera s/n, comuna y región de Coquimbo, a Ud. respetuosamente digo:

Por este acto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, solicito respetuosamente a Usted otorgar a esta parte una ampliación de los plazos concedidos en la Resolución del Antecedente para implementar las medidas solicitadas, por el máximo que en derecho corresponda en cada caso, según se especifica en los numerales i al vii más abajo.

En este sentido, hacemos presente que el rubro de la construcción ha tenido un aumento en los plazos de entrega de materiales que empezó en la pandemia por Covid-19, pero que se mantiene hasta el día de hoy. Por lo tanto, si bien ya encargamos los materiales necesarios para implementar las medidas, prevemos que el plazo otorgado no será suficiente para recibir los materiales necesarios y ejecutar las medidas solicitadas de manera completa, dentro de los plazos otorgados para ello.



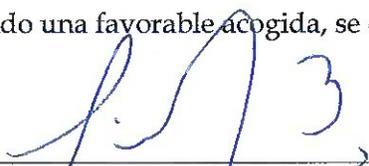
Por otra parte, para llevar a cabo el estudio solicitado en el resuelvo Primero número 8 de la Resolución del Antecedente, es necesario coordinar a varios equipos de gente, por lo tanto también estimamos que puede demorar más que el plazo otorgado.

Hago presente a Usted, que de igual manera, en el tiempo intermedio hasta la idónea implementación de las medidas provisionales decretadas, implementaremos provisionalmente todas las medidas que tiendan a disminuir las molestias por ruido a los receptores de interés y haremos todo lo que esté a nuestro alcance por implementar las medidas en el menor tiempo posible.

Por lo tanto, solicitamos las siguientes ampliaciones de plazo:

- i. Respecto a la medida descrita en el Resuelvo Primero número 1) de la Resolución del Antecedente, solicitamos un plazo adicional de 5 días hábiles, que se sumaría al plazo de 10 días hábiles actualmente en curso.
- ii. Respecto a la medida descrita en el Resuelvo Primero número 2) de la Resolución del Antecedente, solicitamos un plazo adicional de 3 días hábiles, que se sumaría al plazo de 5 días hábiles actualmente en curso.
- iii. Respecto a la medida descrita en el Resuelvo Primero número 3) de la Resolución del Antecedente, solicitamos un plazo adicional de 3 días hábiles, que se sumaría al plazo de 5 días hábiles actualmente en curso.
- iv. Respecto a la medida descrita en el Resuelvo Primero número 4) de la Resolución del Antecedente, solicitamos un plazo adicional de 3 días hábiles, que se sumaría al plazo de 5 días hábiles actualmente en curso.
- v. Respecto a la medida descrita en el Resuelvo Primero número 6) de la Resolución del Antecedente, solicitamos un plazo adicional de 3 días hábiles, que se sumaría al plazo de 5 días hábiles actualmente en curso.
- vi. Respecto a la medida descrita en el Resuelvo Primero número 8) de la Resolución del Antecedente, solicitamos un plazo adicional de 5 días hábiles, que se sumaría al plazo de 10 días hábiles actualmente en curso.
- vii. Respecto a la medida descrita en el Resuelvo Segundo de la Resolución del Antecedente, solicitamos un plazo adicional de 5 días hábiles, que se sumaría al plazo de 10 días hábiles otorgado.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, se despide atentamente de usted,

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Ignacio Donoso Benavente**  
pp. Terminal Puerto Coquimbo S.A.